

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2017 00217 00

Interlocutorio: 703

Para efectos que se lleve a cabo el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-48622, ubicado en la calle 18 # 16 – 17, garaje 6, Edificio Solidaridad, de esta ciudad y de propiedad del demandado David Guillermo Barragán Arias, cuyas características particulares están contenidas en la escritura pública 3357 del 24 de diciembre de 2004, otorgada en la Notaria Cuarta del Círculo de Armenia y además en la diligencia de secuestro respectiva, se fija la siguiente fecha:

Día: 15 de septiembre de 2022

Hora: tres de la tarde (3:00 pm)

Avalúo del bien inmueble a rematar está en la suma \$24.165.000.

El bien inmueble que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del secuestro y auxiliar de la justicia Carlos Julio Arévalo Agudelo, persona quien permitirá la inspección de los interesados al bien raíz, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Dirección: Calle 22 # 16-54, oficina 205, Edificio Cervantes, de Armenia, Q.

Correo electrónico: carlosjulio1931@hotmail.com

Celular: 301 4594643.

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido 1 hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el 70% del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al 40% del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:

j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicha comunicación se deberá indicar:

- El bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura, la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que se hace la postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural, o de certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura correspondiente en los términos previstos en el art. 451 del C.G.P.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el art. 452 del C.G.P, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente al correo designado por el despacho.

Los correos electrónicos que se reciban, solo serán abiertos el día de la diligencia de remate.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados anteriormente, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 4:00 P.M. del día programado para el remate.

El Despacho, el mismo día de la diligencia y al momento de abrir los correos electrónicos, enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá al mismo correo electrónico por medio del cual enviaron la oferta, igualmente se enviará invitación a las partes para que asistan, no obstante se informa que vinculo virtual para ingresar a la diligencia de remate es el siguiente:

<https://call.lifesecloud.com/15326858>

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del inmueble a rematar expedido con fecha no superior a 30 días. (Art. 450 C.G.P.).

Finalmente, se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 de igual codificación.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 125
Fecha de notificación por estado 29/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976c4b23928a9e2991775439d8604005d6d3bb2f2e6c925329d877eed33c7a6e**

Documento generado en 28/07/2022 11:33:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>